



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplente de la profesora FERRINO, Gabriela desde el 01/03 al 30/04 EX-2020-00027636- -UN C-SAAD#CNM

---

VISTO:

La licencia sin goce de haberes para ejercer un cargo de mayor jerarquía, en este Colegio presentada por la Profesora FERRINO, GABRIELA ELIZABETH (Legajo N° 38.535) tramitada en expediente EX-2021-00080241- -UNC-ME#CNM, con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), dos (2) horas cátedras en condición titular por Resolución del H.C.S. 14/2021 y una (1) hora cátedra en trámite por incremento de titularidad en EX-2020-00177308- -UNC-ME#CNM, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/03/2021 hasta el 30/04/2021:

- CEBALLOS, MIGUEL ADRIÁN (Legajo N° 55.822), en tres (3) horas cátedra de Historia I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la docente designada.

Art.3º.- El profesor antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

